Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo de 2022

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la señora MARIA INOCENCIA CONTRERAS DE AGUILAR se accede favorablemente a la petición de suspensión del proceso conforme al artículo 516 del C.G.P., y en espera de las resultas del proceso de pertenencia No. 2021 – 00365 adelantado en este juzgado.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso conforme a lo indicado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01de550b63ded259e1034dff844eacbe832dccec64cc2c3c0de20202e8030f90**
Documento generado en 17/05/2022 09:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica